



## ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 22

(04 de febrero de 2026)

### POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN Y EL TÍTULO A OTORGAR DE UN PROGRAMA DE PREGRADO DE LA INSTITUCIÓN

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

#### CONSIDERANDO

Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Estatuto General, la Universidad Tecnológica de Pereira tiene la potestad de decidir cuáles programas de educación puede ofrecer a la comunidad en las diferentes modalidades educativas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 10º del artículo 17 y el numeral 10º del artículo 20 del Acuerdo 014 de 1999, por el cual se reforma el Estatuto General de la Universidad, el Consejo Superior es competente para crear, suspender y suprimir programas académicos, previo concepto del Consejo Académico.

Que mediante el acuerdo 02 del 16 de junio de 1998, se autorizó el funcionamiento del programa de QUÍMICA INDUSTRIAL y su respectivo plan de estudios, el cual se encuentra administrado por la Facultad de Tecnología.

Que el Consejo Académico en sesión celebrada en el mes de diciembre de 2025, estudió y recomendó la aprobación de la modificación de la denominación y el título a otorgar del programa de QUÍMICA INDUSTRIAL y su respectivo plan de estudios, el cual es administrado por la Facultad de Tecnología, por "QUÍMICA".

Que el cambio de denominación y título a otorgar se justifica mediante la reflexión sobre la pertinencia del Programa y el proceso de renovación curricular adoptado por la Escuela de Química, respondiendo a las necesidades evidenciadas en las encuestas aplicadas a graduados y empleadores, a las orientaciones por parte del Consejo Profesional de Química - CPQCol referente a la política de implementación de contenidos mínimos para cualquier programa de profesional en Química del país.

Que el cambio de denominación y el título a otorgar se realizan continuando con el perfil diferenciador en el plan de estudios, con un énfasis en los procesos industriales.

Que, para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019 y Decreto No. 0529 del año 2024.

Que en virtud de lo anterior expuesto, el Consejo Superior

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el acuerdo del Consejo Superior 02 del 16 de junio de 1998 en el sentido de Autorizar el cambio de denominación a "QUÍMICA", con las características enunciadas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el acuerdo del Consejo Superior 02 del 16 de junio de 1998 en el sentido de indicar que el título a otorgar será el de "QUÍMICO", a quienes cursen y aprueben el plan de estudios del programa aquí referido.



**PARÁGRAFO:** Para efectos de lo indicado en el presente artículo, la Rectoría adelantará los trámites pertinentes ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1330 del año 2019 y Decreto No. 0529 del año 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para su refrendación y ejecución, las modificaciones aprobadas por el presente Acuerdo deben sufrir los requisitos reglamentarios ante el Ministerio de Educación Nacional -MEN y los trámites requeridos por la Institución para la autorización de la apertura de las inscripciones y funcionamiento del programa.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Pereira, en sesión del Consejo Superior Universitario realizado a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

*Adriana López Jamboos*  
ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS  
Presidente

*Laura Daniela Buitrago Calvo*  
LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO  
Secretaria